

PUNTO DE ACUERDO

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS 16 ALCALDÍAS, A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN CAMPAÑAS QUE PERMITAN LA PROTECCIÓN, ALIMENTACIÓN Y VACUNACIÓN DE LOS ANIMALES EN SITUACIÓN DE CALLE.

El suscrito, Diputado **Jhonatan Colmenares Rentería**, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en el artículo 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 apartado D, inciso K, de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 13 fracción IX, 21 párrafo segundo y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 5 fracción I, 99 fracción II, **101**, 118 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo mediante el cual **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS 16 ALCALDÍAS, A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN CAMPAÑAS QUE PERMITAN LA PROTECCIÓN, ALIMENTACIÓN Y VACUNACIÓN DE LOS ANIMALES EN SITUACIÓN DE CALLE** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

México es uno de los países con más perros en situación de calle en América Latina¹, así mismo la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial (PAOT),

¹ INFOBAE. [En línea] 2019. <https://www.infobae.com/america/mexico/2019/05/08/mexico-el-pais-con-mas-perros-callejeros-en-america-latina-aumenta-20-anual/>.

PUNTO DE ACUERDO

cerca de 500 mil perros y gatos son abandonados cada año y la cifra aumentaba un 20% y con la pandemia esto se ha incrementado de manera considerable.²

Si bien es cierto que existen diversos centros de Atención Canina en la Ciudad de México, tales como la Clínica Veterinaria en Tlatelolco, que cuenta con un programa de esterilización para la población de perros callejeros; y otros centros de adopción canina, que ofrecen los servicios de orientación y clínica a los animales para la ciudadanía que así lo requieran, uno de los fines últimos de los perros callejeros que no se adoptaron es el sacrificio humanitario de estos animales.

En este sentido es indispensable incentivar una cultura de tenencia responsable de animales de compañía, no todos requieren los mismos cuidados, esto atiende a su raza y caracteres que los hacen únicos.

Muchas ocasiones los animales de compañía que son abandonados lo hacen sin estar esterilizados y cuando ya están en situación de calle, conlleva a una reproducción sin control que no sólo afecta a los animales por las malas condiciones en las que se llegan a encontrar, sino que incluso puede volverse en un tema de salud pública.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Una de las realidades que existen detrás del abandono de los animales, es una adopción irresponsable, cuando son adoptados ya sea por un regalo o comprados,

² **Arriaga, Giselle. 2020.** 24 horas El Diario Sin Límites. [En línea] 2020. <https://www.24horas.mx/2020/08/14/incrementa-el-abandono-de-mascotas-en-mexico/#:~:text=De%20acuerdo%20a%20la%20Procuradur%C3%ADa,de%20perros%20y%20gatos%20en>.

PUNTO DE ACUERDO

los animales después de un tiempo terminan en las azoteas y en la peor de las situaciones, terminan en la calle, esperando quizás que algún día regresen por ellos.

Aunado a lo anterior, la pandemia ha dejado varios estragos en todos los ámbitos de nuestra vida a nivel mundial, y uno de ellos ha sido el sector económico, que ha orillado incluso a no poder seguir manteniendo a los animales de compañía y peor aún, las denuncias al maltrato animal incrementaron.

Ahora que vienen fechas como la época decembrina o Día de Reyes, es necesario que la gente tome conciencia de que los animales son considerados seres sintientes, no son objetos que una vez que hayan satisfecho el capricho humano pueden ser tirados a la calle dejándolos a su suerte, se debe entender que tener un animal de compañía es una responsabilidad y un compromiso de vida.

Uno de los casos exitosos que ha sumado a la protección y cuidado de los animales en situación de calle, es el Centro de Transferencia Canina del Sistema de Transporte Colectivo Metro, el cual mediante su programa “Adóptame” promociona fotografías de los perros albergados, sin duda ha sido una estrategia que ha salvado la vida de muchos animales en situación de calle, dándoles una nueva oportunidad de encontrar un hogar.

Es por ello que todos podemos contribuir con pequeñas acciones para combatir el abandono indiscriminado de los animales, con apoyo de las autoridades correspondientes.

Es por ello que la esterilización y vacunación son parte de una responsabilidad para con los animales no sólo los de compañía sino también con los que no tienen la suerte de serlo.

PUNTO DE ACUERDO
CONSIDERACIONES

PRIMERO. La Proclamación de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, establece lo siguiente:

Artículo No. 1

Todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia.

Artículo No. 2

- a) Todo animal tiene derecho al respeto.
- b) El hombre, como especie animal, no puede atribuirse el derecho de exterminar a los otros animales o de explotarlos, violando ese derecho. Tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales.
- c) Todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre.

Artículo No. 6

- a) Todo animal que el hombre haya escogido como compañero tiene derecho a que la duración de su vida sea conforme a su longevidad natural.
- b) El abandono de un animal es un acto cruel y degradante.

SEGUNDO. Por su parte la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente dispone:

ARTÍCULO 87 BIS 2.- El Gobierno Federal, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México,

PUNTO DE ACUERDO

en el ámbito de sus respectivas competencias, regularán el trato digno y respetuoso que deberá darse a los animales.

La regulación sobre trato digno y respetuoso se formulará con base a los siguientes principios básicos:

- I. Suministrar a los animales agua y alimento suficientes, a efecto de mantenerlos sanos y con una nutrición adecuada;
- II. Proporcionar a los animales un ambiente adecuado para su descanso, movimiento y estancia, de acuerdo a cada tipo de especie;
- III. Suministrar a los animales atención médica preventiva y en caso de enfermedad brindar tratamiento médico expedito avalado por un médico veterinario;
- IV. Permitir a los animales la expresión de su comportamiento natural, y
- V. Brindar a los animales un trato y condiciones que procuren su cuidado dependiendo de la especie.

Asimismo, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán la prohibición de organizar, inducir o provocar peleas de perros, determinando las sanciones correspondientes.

Corresponde al Gobierno Federal expedir las normas oficiales mexicanas que determinen los principios básicos de trato digno y respetuoso previsto por esta Ley, que incluyen condiciones de captura, cautiverio, comercialización, cuarentena, entrenamiento, exhibición, explotación, manutención, transporte, y sacrificio de los animales, así como vigilar su cumplimiento.

TERCERO. La Constitución Política de la Ciudad de México es de avanzada y progresista, el cual menciona lo siguiente en relación a protección de los animales, en el apartado B del artículo 13:

PUNTO DE ACUERDO

Ciudad habitable

B. Protección a los animales

1. Esta Constitución reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno. En la Ciudad de México toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral. Su tutela es de responsabilidad común.

2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Asimismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono.

3. La ley determinará:

a) Las medidas de protección de los animales en espectáculos públicos, así como en otras actividades, de acuerdo a su naturaleza, características y vínculos con la persona;

b) Las conductas prohibidas con objeto de proteger a los animales y las sanciones aplicables por los actos de maltrato y crueldad;

c) Las bases para promover la conservación, así como prevenir y evitar maltratos en la crianza y el aprovechamiento de animales de consumo humano;

d) Las medidas necesarias para atender el control de plagas y riesgos sanitarios, y e) Las facilidades para quienes busquen dar albergue y resguardo a animales en abandono

CUARTO. Para complementar, la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México la cual a grandes rasgos establece:

PUNTO DE ACUERDO

En el artículo 10 las atribuciones de la Secretaría de salud local como la de establecer que, en coordinación con la Agencia, campañas masivas de registro gratuito, de vacunación, antirrábicas, sanitarias para el control y erradicación de enfermedades zoonóticas, así como de desparasitación y de esterilización, en coordinación con las demarcaciones territoriales.

En el artículo 12 lo que compete a las Demarcaciones Territoriales como Impulsar en coordinación con la Agencia campañas masivas de concientización para la protección y el trato digno y respetuoso a los animales y la desincentivación de la compraventa de especies silvestres, así como campañas masivas de fomento a la adopción de animales, así como establecer campañas masivas de vacunación antirrábica, sanitarias para el control y erradicación de enfermedades zoonóticas, de desparasitación, y de esterilización, en coordinación con la Secretaría de Salud y la Agencia.

Finalmente, en el artículo 73 se establecen las atribuciones de la Agencia de Atención Animal, como coordinarse con la Secretaría de Salud para el impulso y ejecución de campañas masivas, permanentes y gratuitas de vacunación, esterilización y registro gratuito en la Ciudad de México, conforme los estudios y diagnósticos que para el efecto desarrolle.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO: SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS 16 ALCALDÍAS, A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL, TODAS



PUNTO DE ACUERDO

DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN CAMPAÑAS QUE PERMITAN LA PROTECCIÓN, ALIMENTACIÓN Y VACUNACIÓN DE LOS ANIMALES EN SITUACIÓN DE CALLE.

DADO EN EL RECINTO DE DONCELES EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DEL 2021.

ATENTAMENTE

Jhonatan Colmenares Rentería